

ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Objeto de la Contratación:

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requiere la adquisición de impresoras térmicas para la fabricación de módulos de impresión que forman parte de las urnas electrónicas versión 7.0.

2. Descripción general

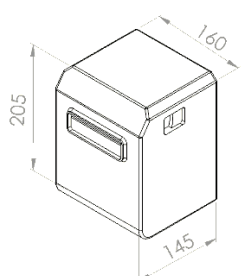
La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requiere la adquisición de impresoras térmicas para la fabricación de urnas electrónicas versión 7.0. las cuáles serán implementadas en un esquema de votación electrónica en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en procesos electorales federales y locales de manera evolutiva y progresiva. Asimismo, eficientar las actividades de instalación, desarrollo y cierre en una casilla tradicional; en este sentido la implementación de las urnas electrónicas versión 7.0 del Instituto Nacional Electoral permitirán llevar a cabo las siguientes actividades a través de dispositivos de votación electrónica:

- **Instalación de la casilla con urna electrónica:** realizar la impresión automática del acta de inicio con los ejemplares necesarios para las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes y realizar la firma correspondiente de todos los asistentes para anexarla al acta de la jornada electoral;
- **Desarrollo de la votación:** dar acceso a la ciudadanía para el ejercicio de su voto presentando en pantalla la oferta electoral de acuerdo con su entidad, distrito y sección, así mismo, realizar la impresión del testigo y que este pueda ser verificado por unos segundos a través del módulo de impresión transparente; posterior a ello se corte y sea depositado de forma automática en el contenedor integrado a la urna electrónica con la implementación de una impresora térmica; y
- **Escrutinio y Cómputo en la Casilla:** realizar el escrutinio y cómputo de manera automática una vez concluida la votación en la casilla a través del medio de procesamiento implementado para tal fin (equipo laptop tipo carpeta Touch-screen) la impresión térmica automática de los ejemplares del acta de resultados para el expediente y para cada uno de las y los representantes de partido político y candidaturas independientes, así como un ejemplar para el PREP y otro para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad reglamentaria que este órgano máximo de dirección tiene y con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus funciones, objetivos y principios constitucionales, con base en una interpretación evolutiva de las normas y atendiendo a la realidad actual, lo cual es consistente con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, robusteciendo con la interpretación evolutiva o progresiva que hagan los tribunales constitucionales en materia de urna electrónica.

3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas:

Tabla 1. Descripción de características técnicas

| Cantidad mínima | Cantidad Máxima | Unidad | Característica | Descripción |
|------------------------------|---------------------|--------|--------------------------------------|---|
| 233 | 582 | Pieza | Método de impresión | Térmico |
| | | | Búfer | 128 KB |
| | | | Papel soportado | 80 mm x 80 mts largo |
| | | | Resolución | 203 x 203 DPI (8 puntos/mm, 576 puntos/línea) |
| | | | Velocidad de impresión | 250 mm/seg |
| | | | Puertos | 1 conector USB |
| | | | Estructura (construcción de carcasa) | <p>Geometría sin curvaturas en parte frontal y superior de la impresora térmica y que cumpla con las siguientes dimensiones:</p> <p>Mínimas: 13.5 cm ancho, 12 cm largo y 17.5 cm largo.</p> <p>Máximas: 14.5 cm ancho, 16 cm largo, 20.5 cm alto colocando la impresora verticalmente como se muestra en la siguiente ilustración informativa:</p>  |
| | | | Impresión de gráficos | Soporta descarga e impresión de mapa de bits |
| | | | Comando de impresión (emulación) | ESC / POS |
| | | | Cortador Automático | Sí, y desprendimiento total integrado del papel; 1 millón de cortes. |
| Código de barras incorporado | CODABAR Code 128 | | | |

| Cantidad mínima | Cantidad Máxima | Unidad | Característica | Descripción |
|-----------------|-----------------|--------|---------------------------------------|--|
| | | | | Code 39 Code 93 EAN13 EAN8 ITF QR Code UPC-E |
| | | | Sistema Operativo | Compatibilidad con Linux |
| | | | Controladores | Plug-and-play/SDK/Drivers (en su caso CD o memoria USB con compilado para Linux) |
| | | | Soporte de pared | Sí (Contar con orificios en la parte trasera para colocación en pared) |
| | | | Temperatura de operación | 0 – 45 °C. |
| | | | Accesorios | Cable de poder, adaptador con entradas de toma de corriente de México (enchufe tipo A o B) y cable USB incluidos |
| | | | Normatividad | Cumplir con estándar UL60950 de calidad que mide la seguridad eléctrica o en su defecto su equivalencia NOM-019-SCFI-1998. |
| | | | Documentación | Manual (es) de usuario (impresos o electrónicos) |
| | | | Conector de alimentación de impresora | Tipo DIN |
| | | | Voltaje de alimentación | 100 VCA – 240 VCA, 50 Hz – 60 Hz |
| | | | Garantía | 1 año de garantía en sitio en todas sus partes y accesorios requeridos para la correcta operación, incluyendo mano de obra. Incluir documento a nombre del Instituto Nacional Electoral que ampare la garantía. |

Las impresoras térmicas entregadas, incluyendo las impresoras térmicas de muestra, deben ser nuevas, originales y deben ser entregadas en su empaque original, incluyendo todos los componentes señalados en este apartado.

No se aceptarán impresoras térmicas reconstruidas, reacondicionadas, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las impresoras térmicas.

El Proveedor debe privilegiar la entrega de la cantidad mínima de referencia de una misma marca y modelo de impresoras. En caso de que el Proveedor no pueda entregar 233 impresoras térmicas de la misma marca y modelo, podrá entregar alguna otra marca o modelo que cumpla cabalmente con las características técnicas establecidas en el numeral 3 Especificaciones técnicas de impresoras térmicas, de acuerdo con los catálogos, folletos y/o fichas técnicas que haya presentado durante su propuesta técnico-económica donde haya mencionado la insuficiencia de piezas para cumplir con los plazos del presente anexo técnico.

En el caso de órdenes de surtimiento adicionales de impresoras térmicas a la cantidad mínima, el Administrador del Contrato solicitará al Proveedor por escrito o correo electrónico, quien tendrá para efectuar la entrega 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día de solicitud de surtimiento adicional de impresoras térmicas por parte del Administrador del Contrato.

4. Presentación de documentación y muestras por parte de los Licitantes

4.1. Los Licitantes interesados en participar en el procedimiento de adquisición deberán atender lo siguiente:

Presentar 1 (un) equipo muestra por cada una de las marcas y modelos de impresoras térmicas que oferte con el fin de constatar que cumple(n) con las características técnicas conforme las especificaciones señaladas en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas de este Anexo técnico; así como los catálogos, folletos y/o fichas técnicas del o los modelos que oferte.

4.2. Protocolo para la presentación de la muestra:

El LICITANTE debe entregar, el día del acto de presentación y apertura de proposiciones un equipo muestra por cada una de las marcas y modelos de impresoras térmicas que oferte, con las especificaciones descritas en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas.

El presente protocolo para la entrega de muestras es de carácter obligatorio para los LICITANTES a efecto de poder garantizar dos acciones:

- La entrega de la muestra solicitada.
- Las medidas de sanidad originadas por la contingencia sanitaria y protocolos de salud.

El INSTITUTO generará un acta de entrega-recepción de las muestras presentadas, misma que será firmada de manera autógrafa por el Administrador del Contrato, o el funcionario que designe este último, y el personal que realice la entrega por parte del LICITANTE. En el caso, de que asistan servidores públicos del INSTITUTO, como representantes del Órgano Interno de Control (OIC), personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) o algún otro funcionario/a del INSTITUTO invitados/as por el Administrador del Contrato, firmarán el acta de entrega-recepción en su carácter de observadores.

4.2.1 El día de la presentación de las proposiciones, los LICITANTES deberán presentar por separado la siguiente información:

- Nombre de la empresa;
- Nombre completo de la persona que entregará las muestras;

- Teléfono celular del contacto;
 - Solo acudirá la persona designada por los LICITANTES.
 - Solo acudirá a realizar la entrega. Por lo que realizada ésta y recibido su acuse se retirará de las instalaciones del INSTITUTO.
 - Una vez recibidas las muestras y la documentación solicitada, y emitido el acuse respectivo, no podrá realizar sustituciones o alcances.

En caso de no asistir en la hora, lugar y día establecido a entrega de las muestras de las impresoras térmicas, se tendrá por no presentado y será causa de desechamiento de su propuesta técnica.

4.3. Evaluación de la muestra para los Licitantes

Se revisará la muestra que presente el Licitante, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el numeral 3 Especificaciones técnicas de impresora térmica, con la finalidad de revisar que las muestras de las impresoras térmicas cumplen cabalmente con las características técnicas se realizarán las siguientes pruebas:

- **Revisión de compatibilidad con ambiente Linux:** se realizará la conexión mediante USB al equipo de cómputo con una distribución de Linux (Debian) y se realizará una impresión del cual deberá imprimirse correctamente letras, números, caracteres especiales e imágenes en formato *.bmp con el o los modelos propuestos en el o los modelos ofertados por el Licitante,
- **Revisión de velocidad de impresión:** se realizará una prueba de velocidad de impresión para corroborar la velocidad con la que imprime en el papel térmico con el o los modelos propuestos en el o los modelos ofertados por el Licitante,
- **Revisión de estructura de física de la impresora:** se realizará la revisión física de la impresora térmica con el fin de corroborar que sus caras frontal y superior no cuenten con curvaturas que impidan el correcto acoplamiento de la impresora para su implementación de el o los modelos propuestos en el o los modelos ofertados por el Licitante, y
- **Revisión de soporte de papel:** se colocará un papel térmico que tenga el máximo diámetro y largo que se señala en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas del presente anexo técnico a fin de comprobar que entre en la impresora sin problema alguno, con el o los modelos propuestos en el o los modelos ofertados por el Licitante; que a la letra dice: "Papel soportado: 80 mm x 80mts largo".
- **Revisión de corte completo:** se colocará el papel térmico y se realizará la impresión de prueba para verificar que el papel se desprenda completamente de la cuchilla; es decir, que no se encuentre sujeto de manera alguna en la impresora térmica.
- **Revisión de medidas de la impresora térmicas:** se utilizará una cinta métrica para poder corroborar las medidas mínimas y máximas del dispositivo a efecto que cumpla con las características descritas en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas.

- **Revisión física de soporte de pared:** se revisará de manera visual que físicamente cuente con orificios en la parte trasera de la impresora térmica para colocación en pared
- **Revisión de comandos ESC/POS:** se realizará la impresión de documentos mediante estos comandos que permitan identificar que este cumple con dicha característica.
- **Revisión de impresión de códigos QR:** se realizará la impresión de códigos QR para corroborar que la impresora térmica es capaz de cumplir con la característica Código de barras incorporado, 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas del presente anexo técnico.

Es importante mencionar que los licitantes no se encontrarán presentes durante la evaluación de las muestras ya que las muestras serán evaluadas conforme a lo señalado en el numeral 3 Especificaciones técnicas de impresoras térmicas.

Una vez concluidas las pruebas y en un máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la propuesta técnico-económica en el mismo horario y lugar de la recepción de la muestra por parte del Instituto, será devuelta la o las muestras que hayan sido recibidas por el Instituto al Licitante.

4.4. Evaluación de documentación para los Licitantes

El Licitante debe incluir en su propuesta técnica catálogos, folletos y/o fichas técnicas que muestren el cumplimiento de las características técnicas de los equipos solicitados por el Instituto, o en su defecto, información técnica extraída de internet, proveniente del sitio del fabricante, en este caso, se deberá mencionar el URL correspondiente para su cotejo.

Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas deberán entregarse en el idioma español, en caso distinto debe ser acompañado de una traducción simple al español, indicando el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados.

En caso de que los catálogos, folletos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados no especifiquen alguna característica técnica, el LICITANTE debe entregar un escrito emitido por el fabricante o el LICITANTE en el que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, folleto y/o ficha técnica solicitados en el presente anexo técnico, describiendo la misma en dicho escrito. **No se aceptará escrito que indique que el bien cumple con todas las características técnicas solicitadas.**

Dichos documentos deberán de presentarse de manera impresa o digital durante el acto de presentación y apertura de proposiciones junto con las muestras solicitadas, con las especificaciones descritas en el numeral 3 Especificaciones técnicas de impresoras térmicas a fin de garantizar el cumplimiento del requerimiento solicitado en el numeral 3 Especificaciones técnicas de impresoras térmicas.

Se revisará la documentación que presenten los Licitantes en su propuesta técnica para la adquisición de las impresoras térmicas, en las instalaciones del INSTITUTO, que se evaluarán de forma binaria, que cumpla con cada una de las especificaciones que se describen en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas y se verificará lo siguiente:

- Las impresoras térmicas deben estar alineadas a las especificaciones establecidas en el numeral 3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas, las cuales serán verificadas con la ficha técnica u hojas de especificaciones y manual (es) de usuario que sean entregados por el Licitante en conjunto con la propuesta técnica ofertada.
- El Licitante entregará una carta de manifiesto de garantía de las impresoras térmicas ofertadas en la propuesta técnica económica por un año de fábrica.
- Carta manifiesto de cumplimiento de la entrega del certificado de la norma estándar UL60950 de calidad que mide la seguridad eléctrica o en su defecto su equivalencia la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación.

5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en el Almacén del Instituto, ubicado en Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con atención al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Una catálogo, folleto, ficha técnica u hojas de especificaciones de la impresora térmica (en idioma español), de acuerdo con la Tabla 1. Descripción de características técnicas del numeral 3 de este anexo técnico, de cada marca y modelo de impresora que oferte
- Documento que ampare la garantía de fábrica por 1 año, para cada una de las impresoras térmicas que el PROVEEDOR entregue, a nombre del Instituto Nacional Electoral; conforme al numeral 3 en idioma español o en su defecto la traducción simple al idioma español con todas las especificaciones solicitadas.
- Procedimiento para la atención de garantías.
- Carta manifiesto donde se indique que los equipos entregados no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las impresoras térmicas.
- Certificado del cumplimiento de la norma estándar UL60950 de calidad que mide la seguridad eléctrica o en su defecto su equivalencia NOM-019-SCFI-1998, de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser proporcionado por el fabricante.

6. Garantía

- El periodo de la garantía será de un año en fábrica, en todas sus partes y accesorios requeridos.
- La garantía solicitada en el punto anterior del presente numeral deberá expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral, para cada una de las marcas y modelos de impresoras térmicas con los que haya sido adjudicado el Proveedor, adjuntando un

solo procedimiento para la atención de garantías, para las diferentes marcas y modelos de impresoras térmicas entregadas.

- En caso de falla de las impresoras térmicas, el PROVEEDOR debe considerar que el tiempo de reparación y/o sustitución por otro de la misma marca y modelo, no debe exceder 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte.

7. Vigencia

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta 09 de diciembre de 2024.

8. Plazo de entrega de los bienes

La entrega de la orden de surtimiento inicial será por la cantidad inicial mínima de referencia detallada en el numeral **3. Especificaciones técnicas de impresoras térmicas**, correspondiente a 233 (doscientos treinta y tres) impresoras térmicas a más tardar el 22 de enero de 2024.

En el caso de órdenes de surtimiento adicionales a la cantidad mínima, el Administrador del Contrato lo hará saber al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, quien tendrá para efectuar la entrega a más tardar 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación del surtimiento adicional y no excederá el 09 de diciembre de 2024.

En ambos casos, el responsable de la revisión de las impresoras térmicas será el administrador del contrato, o quien él designe conforme a lo señalado en el artículo 35 de las POBALINES.

9. Lugar, horarios y domicilios de entrega de las impresoras térmicas

El proveedor deberá entregar las 233 impresoras térmicas solicitadas, en su empaque original con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, el catálogo, folleto, ficha técnica u hojas de especificaciones de la impresora térmica (en idioma español), de acuerdo con la Tabla 1. Descripción de características técnicas del numeral 3.1 de este anexo técnico, de cada marca y modelo de impresora que oferte, el documento que ampare la garantía de fábrica por 1 año, el procedimiento para la atención de garantías, la carta manifiesto donde se indique que los equipos entregados no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante, la carta manifiesto de cumplimiento de la norma estándar UL60950 de calidad que mide la seguridad eléctrica en el Almacén del Instituto, ubicado en, Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con atención al titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral o a quien él designe. La fecha de entrega deberá ser notificada con al menos 24 horas hábiles al Administrador del contrato

10. Condiciones de pago

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición por la cantidad mínima de impresoras térmicas la cual se cubrirá durante el ejercicio fiscal 2024, previa entrega de las impresoras térmicas y la documentación señalada en el numeral 5 Documentación que presentará el proveedor adjudicado del Anexo Técnico, previa validación del Administrador del Contrato.

En caso de solicitar ordenes de surtimiento adicionales, se pagará en 1 (una) sola exhibición por cada orden de surtimiento adicional, una vez entregados la totalidad de impresoras térmicas solicitadas, conforme a las especificaciones técnicas, previa validación del Administrador del Contrato.

10.1. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI's que presente "EL PROVEEDOR" para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de cumplir con la regla 2.7.1.39, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

Al final de cada ejercicio fiscal, cuando por la naturaleza del servicio o por las fechas de entrega de los bienes, así fecha en la que las solicitudes de pago ingresen a la ventanilla de la Subdirección de Cuentas por Pagar, los pagos deban registrarse como pasivos circulantes, los CFDI's deberán en todos los casos apegarse a la regla 2.7.1.32.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

La presentación del CFDI deberá ser a nombre de:

Razón Social: Instituto Nacional Electoral

R.F.C.: INE140404NIO

Domicilio Fiscal: Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

11. Administrador del contrato

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y el artículo 143 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

12. Garantía de cumplimiento

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento), del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos, a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la adquisición.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR adjudicado podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- o Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP.

- o Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- o Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará sobre el monto de las impresoras térmicas no entregadas.

13. Penas convencionales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, si el proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la entrega de las impresoras térmicas señalada en el numeral 8. Plazo de la entrega de los bienes, así como la documentación solicitada en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado del anexo técnico, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente; después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con el numeral 9. Lugar, horarios y domicilios de entrega de las impresoras térmicas. Se establece como pena convencional el 5% considerando que es imprescindible que el PROVEEDOR entregue en los plazos establecidos en el presente Anexo, para que se pueda realizar de manera oportuna la fabricación de las urnas electrónicas versión 7.0 del INE, considerando que para la fabricación de los módulos de impresión es imprescindible contar con el dispositivo en comento, lo cual permitirá realizar su implementación en las actividades que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales para la socialización de este modelo para su implementación en el Proceso Electoral Concurrente a celebrarse en 2023-2024, que en caso, de no entregarse en las fechas señaladas se pone en riesgo la operatividad que tiene establecida el Instituto en dicho Proceso Electoral.

Por otro lado, de no presentar la garantía de fábrica por un año, solicitada en el numeral 6. Garantía, la cual debe ser entregada al mismo tiempo que las 233 impresoras térmicas en concordancia con el numeral 8. Plazo de la entrega de los bienes, se penalizará con el 0.1 % (cero punto uno por ciento) sobre el monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso. Asimismo, en caso de falla de las impresoras térmicas, conforme el numeral 6. Garantía, el PROVEEDOR debe considerar que el tiempo de reparación y/o sustitución por otro de la misma marca y modelo, no debe exceder 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte, de lo contrario, se penalizará con el 1% (uno por ciento), por cada día hábil de atraso; dichos equipos pueden ser equipos que se encuentren en stock del proveedor que sea de la misma marca y modelo entregado y que funcione correctamente.

En lo que respecta a la entrega de la ficha técnica, hojas de especificaciones y manual (es) de usuario en idioma español el cual debe ser entregada al mismo tiempo que las 233

impresoras térmicas, conforme al numeral 5. Documentación que entregará el proveedor adjudicado, y de no presentarlo se penalizará con el 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En caso de solicitar ordenes de surtimiento adicionales, y si el proveedor incurriera en alguno de los siguientes supuestos, serán aplicables penas convencionales, de conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con el numeral 9 Lugar, horarios y domicilios de entrega de las impresoras térmicas. En caso de no presentar la garantía de fábrica por un año la cual debe ser entregada al mismo tiempo que de las impresoras térmicas en concordancia con el numeral 8 Plazo de la entrega de los bienes, se penalizará con el 0.1 % (cero punto uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso. En caso de falla de las impresoras térmicas, conforme el numeral 6. Garantía, el PROVEEDOR debe considerar que el tiempo de reparación y/o sustitución por otro de la misma marca y modelo, no debe exceder 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha y hora que se levantó el reporte, de lo contrario, se penalizará con el 1% (uno por ciento), por cada día hábil de atraso

En lo que respecta a la entrega de la ficha técnica del fabricante u hojas de especificaciones en idioma español el cual debe ser entregada al mismo tiempo que las de las impresoras térmicas, conforme al numeral 5 Documentación que entregará el proveedor, y de no presentarlo se penalizará con el 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En caso de existir penas convencionales, el Administrador del Contrato solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, que notifique al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, mismo que deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

14. Normas aplicables oficiales aplicables que deberá cumplir los componentes.

Se requiere que presente certificado de cumplimiento de la norma estándar UL60950 de calidad que mide la seguridad eléctrica o en su defecto su equivalencia NOM-019-SCFI-

1998, de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser proporcionado por el fabricante.

15. Tipo de contrato.

El contrato será abierto, por las siguientes cantidades mínimas y máximas

| Descripción | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|--------------------|------------------------|------------------------|
| Impresora térmica | 233 | 582 |

ANEXO I

Tabla de entregables para el proveedor adjudicado

| Descripción | Formato de entrega | Tiempo máximo de Entrega | Lugar de la entrega |
|---|--|--|---|
| La cantidad mínima de referencia de impresoras térmicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la Tabla 1. Descripción de características técnicas del numeral 3 de este anexo técnico. | Documento de entrega recepción de las impresoras | A más tardar el 22 de enero de 2024. | En el Almacén del Instituto, ubicado en, Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México. |
| Documento que ampare la garantía de fábrica por 1 año, para cada una de las impresoras térmicas que el PROVEEDOR entregue, a nombre del Instituto Nacional Electoral; conforme al numeral 3 en idioma español o en su defecto la traducción simple al idioma español con todas las especificaciones solicitadas. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas. | |
| Procedimiento para la atención de garantías. Conforme lo señalado en el numeral 6. Garantía. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas. | |
| Carta manifiesto donde se indique que los equipos entregados no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las impresoras térmicas. Conforme lo requerido en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas. | |
| Impresoras térmicas adicionales, las cuales no deben exceder la cantidad máxima solicitada en la Tabla 1. Cantidades de referencia . | Documento de entrega recepción de las impresoras | 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día de la solicitud de surtimiento adicional de impresoras por parte del Instituto. | |
| Documento que ampare la garantía de fábrica por 1 año, para cada una de las impresoras térmicas adicionales que el PROVEEDOR entregue, a nombre del Instituto Nacional Electoral; conforme al numeral 3 en idioma español o en su defecto la traducción simple al idioma español con todas las especificaciones solicitadas, 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas adicionales. | |
| Procedimiento para la atención de garantías para las impresoras adicionales que el Instituto solicite. Conforme lo señalado en el numeral 6. Garantía. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas adicionales. | |
| Carta manifiesto donde se indique que los equipos entregados no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las | |

| Descripción | Formato de entrega | Tiempo máximo de Entrega | Lugar de la entrega |
|---|--------------------|--|---------------------|
| contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las impresoras térmicas. Conforme lo requerido en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado. | | impresoras térmicas adicionales. | |
| Documento que ampare la Garantía de fábrica por 1 año para cada una de las impresoras térmicas adicionales entregadas a nombre del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado. | Impreso | Al mismo tiempo que la entrega de las impresoras térmicas adicionales. | |